

Concurso de Alegatos en Derechos Humanos

Preguntas aclaratorias del caso y sus respuestas

A continuación se responderán las consultas recibidas en relación con el caso del Concurso de Alegatos en Derechos Humanos, Edición 2022. Recordamos que el objetivo es que los equipos puedan argumentar a favor de los derechos de la parte actora y la parte demandada en el marco del caso hipotético. No es el objetivo del Concurso que se controviertan hechos, pruebas y cuestiones procesales, sino que elaboren argumentos jurídicos que se sustenten en normas y estándares de derechos humanos, jurisprudencia y doctrina pertinente para defender los derechos de una y otra parte.

Puntos a trabajar en los memoriales (se podrán sumar otros pero los indicados deben ser trabajados en los alegatos):

- 1. Protección del ambiente.**
- 2. Derecho a la propiedad comunitaria.**
- 3. Consulta y consentimiento libre, previo e informado.**
- 4. Desarrollo económico.**
- 5. Derecho de acceso a la información y mecanismos de participación de la comunidad.**
- 6. Explotación de los recursos naturales.**
- 7. Obligaciones del Estado provincial respecto de las empresas extractivas.**

Preguntas y respuestas:

1. ¿El agua utilizada para darle pureza al mineral es extraída de los ojos de agua o aguadas que usa la comunidad, de otras cuencas de la zona, o de la perforación realizada por las maquinarias extractivas?

Respuesta: El agua utilizada para darle pureza al mineral es extraída del mismo sitio donde se hacen las perforaciones. Se trata de agua subterránea. Los ojos de agua o aguadas a las que hace referencia el punto 13 comparten la fuente acuífera con el salar.

2. El punto 19 del caso expresa que "si bien en un primer momento la comunidad expresó su desacuerdo con la medida, la creación masiva de puestos de trabajo por parte de la empresa hizo que la comunidad finalmente no presentara ningún reclamo al respecto". ¿Qué modalidad de puestos de trabajo se crearon (formales o informales)?

Respuesta: Se crearon trabajos formales.



Centro de Derechos Humanos
DERECHO - UBA

3. Tengo entendido que uno de los alegatos debe ser defendiendo a la comunidad indígena y el otro representando a la Provincia de Jujuy. ¿Es así o en lugar del Estado hay que hacer un memorial defendiendo a la empresa que es la que causó los daños?

Respuesta: Si, deberán hacer un memorial defendiendo a la comunidad y otro al Estado. En el memorial no deberán representar la postura de la empresa.

4. ¿Hay que tratar solamente temas de derecho ambiental y recursos naturales, o también debemos incluir cuestiones procesales como la legitimación de la comunidad para accionar o la admisibilidad del recurso presentado.

Respuesta: Pueden incluir todos los argumentos que crean relevantes para defender cada una de las posturas. No es necesario tratar solamente temas de derecho ambiental y recursos naturales.